Página 1 de 7

28

Fusagasugá, 2022- 12- 01.

Doctora
ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compras

Asunto y/óRef: Respuesta Observaciones Invitación 165

## RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA (OCTAVIO CRUZ)

1. Observación 1 "Revisado esto, por la descripción del perfil en el anexo No. 1, se podría deducir que son dos profesionales especialistas HSEQ, uno para el nodo norte y otro para el nodo sur, pero en el cuadro dicen que son dos (2) profesionales de este tipo, así las cosas, solicitamos aclaración respecto al tema. "

Se aclara que son necesarios dos **PROFESIONALES EN HSEQ** un profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y Chía y un profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot.

2. Observación 2 "Ahora, siendo dos (2) profesionales en salud ocupacional especialistas en HSEQ, consideramos que el perfil solicitado es demasiado alto para la calidad de las obras a realizar, ya que el tema HSEQ se utiliza en gran mayoría para obras de alto impacto, bien sea a nivel de petroleras, excavaciones mineras, proyectos 5G en vías y construcciones de tipo complejo. "

No se coge la observación, y se mantiene el requisito para los profesionales mínimos requeridos "Profesional en salud ocupacional especialista en HSEQ, o profesional Especialista en HSEQ, con experiencia general en el ejercicio de su profesión no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, Se aclara que son dos (2) "Organizados así: un profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y Chía y un profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot."

Para el desarrollo de la obra y adecuaciones objeto de la invitación, la Universidad de Cundinamarca estableció este perfil para dar cumplimiento a los los sistemas integrados de gestión que corresponden a Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se encuentran certificados y algunos en proceso de certificación.

3. Observación 3 "Maestros de obra certificados, con experiencia general en el ejercicio de su profesión no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula. Organizados así: un profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y Chía y un profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot. En la descripción de perfiles nos muestra que se necesitan seis (6) maestros de obra, pero en la organización nos dicen que son dos, uno (1)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

Página 2 de 7

para el nodo sur y uno (1) para el nodo norte, se le solicita a la entidad con la claridad respecto a este tema."

Se acoge la observación, de manera atenta se aclara que son 6 Maestros Generales de obra, los cuales se distribuirán de la siguiente manera "tres (3) profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y Chía y tres (3) profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot. (Dicho cambio se verá reflejado mediante Adenda.) La cual quedará de la siguiente manera "Maestro de obra o tecnólogo en obras civiles vigente con mínimo cinco (5) años de experiencia en construcción contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula. Organizados así: Tres (3) profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y Chía y Tres (3) profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot".

4. Observación 4 "4.3.- Experiencia especifica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista o residente SISO (seguridad industrial y salud ocupacional) en contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones. El proponente deberá presentar certificado de Alturas vigente".

Se acoge la observación, (Dicho cambio se verá reflejado mediante Adenda.) la cual quedara se la siguiente manera "El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como maestro de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de con construcciones categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989."

5. Observación 5 "Respecto a la experiencia habilitante, se le solicita a la entidad que se soliciten máximo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación, ya que con solo tres (3) certificaciones no se podría supeditar la presentación de oferentes, ya que en este plazo de tiempo la gran cantidad de obras e pudieron realizar desde construcciones y no de adecuaciones, por tal motivo solicitamos el cambio ya mencionado de tres a cinco certificaciones. "

Se acoge la observación, (Dicho cambio se verá reflejado mediante Adenda.) la cual quedara de la siguiente manera" El oferente deberá presentar máximo CINCO (05) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características

# RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA CONSORCIO SAJOR (OSCAR MEJÍA BARBOSA)

**1. Observación 1** "En los perfiles requeridos el maestro de obra no se entiende la solicitud en experiencia especifica. Se adjunta la solicitud en los pliegos."

Se acoge la observación, (Dicho cambio se verá reflejado mediante Adenda.) la cual quedara se la siguiente manera "El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

Página 3 de 7

los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como maestro de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de con construcciones categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989."

 Observación 2 "En el adjunto como perfiles solicitados de la invitación no se entiende la totalidad requerida pues se entiende en la descripción que son 2 pero se señalan que son 6, dar claridad. Se adjunta lo señalado. "

Se acoge la observación, de manera atenta se aclara que son 6 Maestros Generales de Obra por Unidad Regional el cual quedaría de la siguiente manera "tres (3) profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y Chía y tres (3) profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot. (Dicho cambio se verá reflejado mediante Adenda.) La cual quedará de la siguiente manera "Maestro de obra o tecnólogo en obras civiles vigente con mínimo cinco (5) años de experiencia en construcción contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula. Organizados así: Tres (3) profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y Chía y Tres (3) profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot"

#### RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA CONSORICIO SI ADECUACIONES

1. Observación 1 "De acuerdo a lo anterior amablemente se solicita aclarar si las hojas de vida y demás soportes de los profesionales se deben presentar en la etapa habilitante o solo se allega la carta de compromiso de cumplimiento de dichos perfiles.

De manera atenta se aclara como lo indica los términos de la invitación 165 numeral " 3.1. DOCUMENTACION REQUERIDA" ITEM 6 "Cartas de Compromiso" "El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario, contará con los perfiles profesionales requeridos en el ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS. El cumplimiento de los perfiles se hará en la ejecución, por lo tanto, el contratista deberá aportar las hojas de vida para la ejecución del contrato las cuales serán verificadas y aprobadas por la supervisión y/o interventoría.", de acuerdo a lo anterior el proponente solo presentara en la etapa habilitante la carta de compromiso donde indique el cumplimiento de lo exigido. De igual manera se dará aclaración al ítem 2.4. "PERFILES REQUERIDOS" donde se especifique que no será un requisito para la habilitación del proceso. (Dicho cambio se verá refleiado mediante Adenda.)

"De igual manera solicitamos aclarar la **experiencia especifica** de los maestros generales de obra, debido a que no es congruente con el perfil requerido."

Se acoge la observación, (Dicho cambio se verá reflejado mediante Adenda.) la cual quedara se la siguiente manera "El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como maestro de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

Página 4 de 7

categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de con construcciones categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989."

2. Observación 2 "En cuanto al ítem de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINILICO TRAFICO RESIDENCIAL (INSTALACIÓN EN PISO, PARED, CIELO CON BASE A DISEÑO RENDER) COLOR A DEFINIR), respetuosamente solicitamos que se indique las áreas en donde se va a instalar, teniendo en cuenta el tipo de uso "Residencial", de igual manera se solicita la especificación técnica con las características físicas del piso vinílico, ya que el precio cotizado en el mercado es superior al establecido por la Universidad. "

De manera atenta se informar que, las áreas en las cuales se va a instalar el vinilo se encuentran referenciadas en la planimetría arquitectónica publicada para el proceso de invitación; así como también la especificación técnica se basó en el listado del precio ICCU.

3. Observación 3 "Para acreditar la experiencia adicional de la empresa, ¿se debe cumplir lo relacionado en la experiencia habilitante "En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deben ser cumplidos por la sumatoria de las experiencias aportadas afectadas por el porcentaje de participación del(os) miembro(s) del consorcio o Unión Temporal que la(s) aporte" o un solo integrante de la estructura plural puede acreditar toda la experiencia adicional? "

Se aclara que en caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar, como mínimo, la experiencia conforme al porcentaje de participación respecto del presupuesto oficial, tanto para la fase habilitante como para la evaluación de los factores que otorgan puntaje.

#### RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA HINCA SAS

1. Observación 1 "Por medio del presente solicito amablemente aclarar si la Visita Técnica contemplada en los términos de referencia de los procesos en asunto de la Universidad de Cundinamarca - Fusagasugá, es obligatoria o habilitante para el proceso de presentación de las ofertas."

Se aclara que la visita técnica no es obligatoria ni habilitante dentro del proceso de invitación.

#### RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA INGCOMAC SAS (ING. SEBASTIAN GARCIA)

1. Observación 1 "Solicitamos a la entidad se permita aclarar en numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS si los profesionales que se encuentran en marcados dentro del numeral deberán ser presentados por los oferentes dentro de su propuesta o si por el contrario estos perfiles serán requeridos al oferente que resulte adjudicatario es decir al contratista."

De manera atenta se aclara como lo indica los términos de la invitación 165 numeral "3.1. DOCUMENTACION REQUERIDA" ITEM 6 "Cartas de Compromiso" "El oferente deberá

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

Página 5 de 7

presentar carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario, contará con los perfiles profesionales requeridos en el ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS. El cumplimiento de los perfiles se hará en la ejecución, por lo tanto, el contratista deberá aportar las hojas de vida para la ejecución del contrato las cuales serán verificadas y aprobadas por la supervisión y/o interventoría.", de acuerdo a lo anterior el proponente solo presentara en la etapa habilitante la carta de compromiso donde indique el cumplimiento de lo exigido.

2. Observación 3 "Solicitamos a la entidad que la acreditación de los Análisis de Precios Unitarios sea solo solicitada al oferente que resulte adjudicatario, ya que estos generan un desgaste administrativo para el proceso precontractual para todos los oferentes interesados en participar."

No se acoge la observación, al ser un requisito técnico habilitante como lo indica el numeral 3.1. "DOCUMENTACION REQUERIDA" ITEM 5 "Análisis de Precios Unitarios" todos los proponentes están obligados a presentar dicho análisis, y así garantizar una correcta evaluación de los proponentes que se presenten al proceso.

3. Observación 4 "Solicitamos a la entidad para oferentes plurales que basándonos en el hecho que estas figuras son la unión de esfuerzos, experiencias, capacidades y recurso para cumplir un objetivo en común; se permita que los requisitos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en el cual solicitan certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento mínimo de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, lo exijan para al menos (1) de los integrantes del proponente plural y no para todos. Y de esta manera permitir la pluralidad de oferentes. "

No se acoge la observación. La Universidad de Cundinamarca en aras de garantizar el cumplimiento de la norma, y teniendo en cuanta el objeto contractual del proceso, requiere que cualquier persona Natural o Jurídica debe cumplir con los estipulado en los términos como lo indica "Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo" "Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta. ", y cada uno de los integrantes que conformen consorcio o uniones temporales debe cumplir con el requisito.

4. Observación 5 "Solicitamos a la entidad para la acreditación de los requisitos de experiencia habilitante para oferentes plurales se acoja a los requerimiento de los pliego tipo en sus matriz de experiencia para obras de infraestructura social, en cuanto a los requisitos de verificación de la validez de la experiencia requerida"

No se acoge la observación. La Universidad se permite aclarar que en caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal el oferente debe cumplir conforme los términos de la invitación numeral "3.1. DOCUMENTACION REQUERIDA" ITEM 3 "Experiencia Habilitante" **NOTA ACLARATORIA No.05** "En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deben ser

Página 6 de 7

cumplidos por la sumatoria de las experiencias aportadas afectadas por el porcentaje de participación del(os) miembro(s) del consorcio o Unión Temporal que la(s) aporte"

5. Observación 6 "Solicitamos aclarar el objeto o alcance de los contratos solicitados como experiencia habilitante."

Se aclara que los contratos que se adjunten como experiencia habilitante o experiencia adicional deben cumplir conforme los términos de la invitación numeral "3.1. DOCUMENTACION REQUERIDA" ITEM 3 "Experiencia Habilitante" y numeral "6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA" ítem 3 "Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación." Ítem 4 "Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 4 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES."

6. Observación 7 "Solicitamos aclarar en el numeral 6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA para la casa de los oferentes plurales si cualquiera de los integrantes puede acreditar dicha experiencia "

Se aclara que en caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar, como mínimo, la experiencia conforme al porcentaje de participación respecto del presupuesto oficial, tanto para la fase habilitante como para la evaluación de los factores que otorgan puntaje.

7. Observación 8 "Solicitamos a la entidad aclarar como evaluara el sistema de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales."

Teniendo en cuenta el objeto contractual de la presente invitación, y entendiendo que para ejcutar al mismo se debe realizar subcontratación, todos los proponentes, personas jurídicas y/o naturales y/o integrantes de proponentes plurales están obligados a cumplir con los Estándares mínimos SG SST, de conformidad con lo establecido en la invitación del asunto.

## RESPUESTA OBSERVACIONES EMPRESA LICITACIONES CAFYRO (WILLIAM FERNANDO FORERO)

1. Observación 1 "Se solicita a la entidad en consideración de que los proponentes plurales son la unión de dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; permita que los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) sean exigidos al menos a uno de los integrantes del proponente plural y no todos como lo manifiesta el pliego de condiciones."

No se acoge la observación la Universidad de Cundinamarca en aras de garantizar el cumplimiento de la norma, y teniendo en cuanta el objeto contractual del proceso cualquier

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



Página 7 de 7

persona Natural o Jurídica debe cumplir con los estipulado en los términos como lo indica "Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo" "Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta. ", y cada uno de los integrantes que conformen consorcio o uniones temporales debe cumplir con el requisito.

 Observación 2 "Se solicita a la entidad que en la NOTA ACLARATORIA NO. 05 DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE se permita que uno de los integrantes del proponente plural sea quien cumpla con la experiencia mínima exigida de esta manera se permite la pluralidad de oferentes."

No se acoge la observación. Se aclara que en caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar, como mínimo, la experiencia conforme al porcentaje de participación respecto del presupuesto oficial, tanto para la fase habilitante como para la evaluación de los factores que otorgan puntaje.

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ Jefe de Oficina de Apoyo Académico

Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Juan D Vargas

32.1-18.5.

- (SEDE FUSAGASUGA) -

Página 1 de 2

32

Fusagasugá, 2022- 11- 01.

Señora **Diana González**Ciudad.

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN 165-2022.

Referencia: INVITACIÓN 165 DE 2022 - ADECUACIONES FÍSICAS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE OPERAN EN EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL CAI.

Respetada señora González.

En atención a su escrito y dando cumplimiento al numeral 1.15 – CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas:

#### OBSERVACIÓN 1:

3. Sugerimos que la experiencia solicitada como general y adicional no se limite a solo diez años antes de la invitación, sino que sea más abierta, esto para garantizar mayor pluralidad de proponentes, además que entre más experiencia mejor. Por tal razón solicitamos se tenga en cuenta esta modificación.



**Respuesta:** Los términos de referencia de la invitación 165 de 2022 establecen las condiciones y los requisitos de participación de los oferentes y los criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas; unos y otros, deben llevar como única impronta el fin general perseguido con la contratación propuesta.

Así pues, los primeros, permiten la participación de los sujetos, esto es, habilitan jurídica, financiera y técnicamente la concurrencia de los interesados al proceso y, por ende, conciernen a la idoneidad de los oferentes, todo esto, en aras de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato. Mientras tanto, los segundos, posibilitan la selección de la propuesta, esto es, están referidos a calificar la oferta, a darle un puntaje, para establecer el mérito de la misma frente al objeto a contratar y, por ende, tienen una conexión directa con la particular necesidad.

La entidad requiere para este proceso, garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione, por ello y en el marco de la ley, se establecieron los criterios aplicables a la habilitación y calificación de las propuestas, y dentro de ellos, aquellos que lleven a preferir las propuestas que presenten mejores condiciones técnicas y de calidad.

En ese sentido, la Universidad considera que la ventana de tiempo de diez 10 años es suficiente para acreditar la experiencia y garantiza la idoneidad del contratista que se selecciones, por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

## **OBSERVACIÓN 2:**

2. en el numeral de perfiles requeridos solicitamos se aclare lo referente al maestro general, está algo confuso.

Respecto a los maestros generales, se aclara que son 6 Maestros Generales de Obra, los cuales se distribuirán de la siguiente manera "tres (3) profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y Chía y tres (3) profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot. (Dicho cambio se verá reflejado mediante Adenda.) La cual quedará de la siguiente manera "Maestro de obra o tecnólogo en obras civiles vigente con mínimo cinco (5) años de experiencia en construcción contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula. Organizados así: Tres (3) profesional para la zona denominada Nodo Norte que comprende los espacios en Facatativá, Ubaté y



Chía y Tres (3) profesional para la zona Nodo Sur que comprende espacios en Fusagasugá, Soacha y Girardot".

## **OBSERVACIÓN 3:**

3. en el tema de acreditación de experiencia enuncia: "Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación" Quisiéramos saber si esto amplía a qué pueden ser contratos de Adecuación y/o Construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación?

La Universidad se permite aclarar que la experiencia se podrá acreditar a través de actas de liquidación y/o certificaciones de contratos que den cuenta de la ejecución de contratos de naturaleza afín a adecuaciones físicas de espacios académicos y/o edificaciones institucionales, por lo tanto, pueden referirse a Adecuaciones y/o Construcciones y/o mantenimientos y/o rehabilitaciones.

Cordialmente,

MARÍA DE LOS ÁNGELES FRANCO ORTIZ JEFE UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA